ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 27 de Julio de 2015.-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;
-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
-Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 40.875, de fecha 13.07.2015 emitido por ALCALDÍA-Relaciones Públicas;
-Cuadro comparativo de ofertas de fecha 27.07.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N°8.267 .-

1.- AUTORIZASE *la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor* **GUSTAVO IBAÑEZ RUZ, RUT N°** [redacted], *por Adquisición de galvanos, reconocimientos encuentros folclórico, "Entre mar y cordillera" a realizarse el día 29.07.2015. Solicitado por ALCALDÍA-Relaciones Públicas.*

2.- ESTABLÉZCASE *que el costo de la adquisición asciende a $ 53.550 (Cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos).*

3.- IMPÚTESE *el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.12.003.001.005, "Alcaldía, Presentes" del Presupuesto Municipal Vigente.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
- CHILE -

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

JCCB/JOC/MBR/d2j